

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL078/2013.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce como derecho de todos los habitantes del territorio nacional gozar de un medio ambiente protegido, saludable y equilibrado.

Que, la tendencia mundial es disminuir la contaminación del planeta, siendo el consumo de los hidrocarburos uno de los recursos más contaminantes y que afecta la capa de ozono, generando un incremento de la temperatura de la tierra, cuyos efectos se empiezan a evidenciar en el descongelamiento de los polos.

Que, como consecuencia del crecimiento del parque automotor, los indicadores de contaminación ambiental han sufrido un incremento que atenta contra la salud de todos los habitantes de la ciudad de Tarija, principalmente de los niños y personas de la tercera edad.

Que, es evidente el congestionamiento causado por los motorizadas en la ciudad de Tarija y de manera particular en el centro de la ciudad, principalmente en horas pico, por lo que es necesario su descongestionamiento para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, la ciudad de Tarija tiene una larga tradición del uso de la bicicleta como medio de transporte, dada sus características topográficas favorables, la que ha ido disminuyendo paulatinamente debido al crecimiento del parque automotor y los riesgos que ello conlleva para los ciclistas.

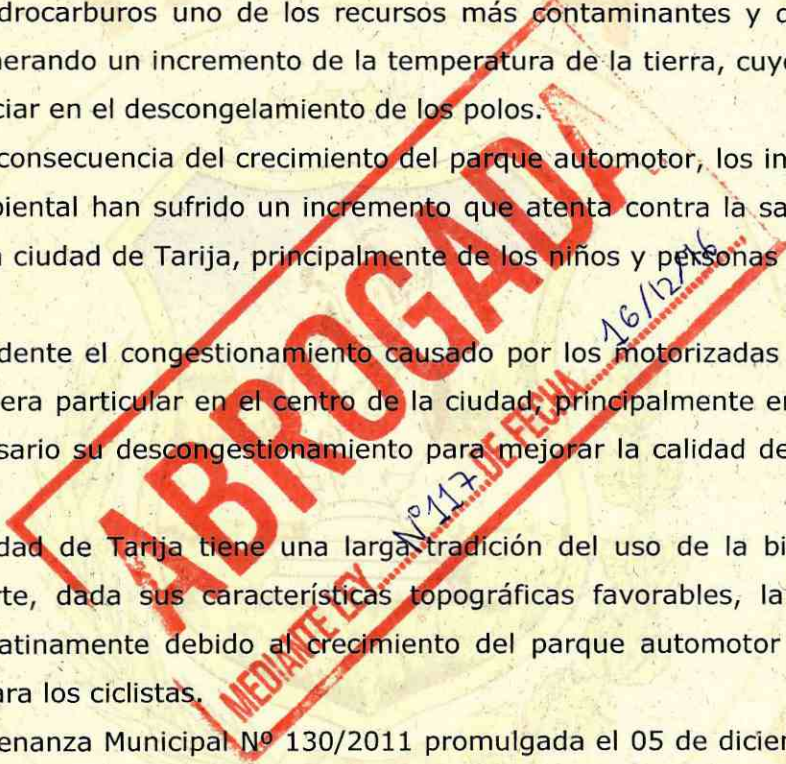
Que, la Ordenanza Municipal N° 130/2011 promulgada el 05 de diciembre del año 2011, instruye al Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, la implementación de ciclovías o bisisendas, que además de promover la actividad deportiva, facilita la movilización de personas que utilizan la bicicletas como medio de transporte en el territorio Municipal.

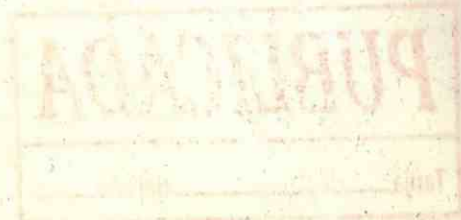
Que, es responsabilidad de todos y en particular de las instituciones y organizaciones públicas tanto nacionales como mundiales, en sus diferentes niveles, desarrollar programas y acciones tendentes a la preservación del medio ambiente, con la finalidad de legar a nuestra descendencia, un planeta más habitable y en lo posible, libre de contaminación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

RESUELVE:





CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL078/2013.....

ARTÍCULO PRIMERO: Instruir al Ejecutivo Municipal para que, a través de las unidades correspondientes, establezcan áreas públicas destinadas al parqueo de bicicletas en diferentes puntos de la ciudad de Tarija, así como el trazado de vías de circulación, con la seguridad correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los estacionamientos para movilidades que prestan un servicio público, incorporen, con carácter obligatorio, espacios de parqueo para bicicletas, con las características y dimensiones que serán contempladas en el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivar el uso de bicicletas con la finalidad de disminuir el congestionamiento automotor, principalmente en el casco central de la ciudad, a fin de reducir los índices de contaminación, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO CUARTO: Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias que correspondan, elaboren, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el respectivo Reglamento que contemple aspectos tales como: registro de la bicicleta, uso de casco protector, ubicación de los sitios de parqueo, construcción de la estructura acorde con la demanda y necesidades del servicio, tasa por concepto de ocupación de espacio y vigilancia, horario de parqueo, y todas aquellas disposiciones que consideren cónsonas con la finalidad de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

H. CONCEJAL SECRETARIA

ABROGADA
MEMORIA N° 12 DE FECHA 16/12/16